

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 23 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería en el recurso núm. 489/2017 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario 489/2017, interpuesto por don Rubén Ruiz González y doña Noelia Ferrer Peramo, contra la Resolución de fecha 31 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Almería, por la que se desestima la solicitud de suspensión realizada en el recurso de alzada presentado contra la Resolución del CEIP Almerimar, de El Ejido, por la que se publica la lista definitiva de admitidos y no admitidos en el 1.º Curso de Segundo Ciclo de Educación Infantil en dicho centro educativo para el curso 2017-2018 y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dichos recursos.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 489/2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados pueden comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 23 de agosto de 2017.- La Delegada, Francisca Lourdes Fernández Ortega.